Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE:

Acordo que los cavalleros Comisarios de cartas escriuan al dho colegio dandole las gracias por la merced que hace a esta ciud. y la enhorabuena por tan gozosa nueva y escriuan a su santidad la carta que dho colegio pide para la canonizacion del glorioso Santo y se le remita a dho colegio =

Casa de las nuevas nº. 2.

El Sr. Dn. Antonio Ferro Regr. dixo que en cumplimiento de aquerdo de esta ciud. en que se le hordeno reconociese la casa numero dos propio della que esta frontero del conuento de san Francisco en que Juan Cesar suplico a la ciudad se le diese a vita reparacion por su vida y la de su muger haziendo los reparos por su quenta y dando por arrendamiento en cada vn año veinte ducados en que a hallado que los reparos de que necesita la dha casa son los que constan por una memoria que a entregado para que lleue esta ciudad y importan ochocientos y quarenta y seis reales y asi lo participa a la ciudad =

Se de a Juº Cesar a vita reparazon

Y la ciud. abiendo lo oido y asi mismo la dha memoria de reparos acordo se le de dha casa a dho Juan Cesar por su vida y la de su muger haziendo los dhos reparos por su quenta y los demas que en adelante se ofreciesen durante las vidas de los susodhos y pagando en cada vn año veinte ducados por el arrendamiento de que otorguen escritura como lo lleua entendido el Sr. Dn. Antonio Ferro =

Juramto. de los tejedores de seda =

Por mandado de la ciud. entraron en este ayuntamiento Pedro Quirante y Barme. Abadia veedores que an sido nombrados para el arte de tejer sedas y cumpliendo con las ordenanzas y privilegio que tiene dho arte del Sr. Emperador Carlos quinto para que juren en este ayuntamto. los veedores que saliesen nombrados = estando los susodhos junto la mesa de los escriuanos mayores de ayuntamto. se les recivio el juramento y solemnidad acostumbrado para el uso y exercicio de dho oficio de vehedores =

Juezes

Salieron por Juezes de la Relacion para los pleitos